

do embarazar en tan grave perjuizio de la salud de todos por el medio de tres Firmas q̄ tiene presentadas al Licenciado Iuan de Vidòs, como si la Medicina de que vsa pudiera sugetarse a la ley, o desmayar al ceño de la pena de los Tribunales, que advirtió Luciano: *Neque, dize hablando de la Medicina, in servitutum trahatur legis, neque timori pœnisque Tribunalium sit ob*

(4) Lucianus, in Abdicato.

*noxia.* (4)

(5) Plinius, lib. II.

Plinio: *Soli namque Medicina nulla pœna in rebus publicis statuta est.* (5) Hypocrates: *In rebus publicis solis Medicis nulla pœna instituta nullumque exemplar vindictæ.* (6)

(6) Hypocrates, lib. de lege.

Bien, que de la primera Firma se apartò el Colegio, por no esperar la declaracion, o porque devió de acordarse, que las Firmas de esta Ilustrissima Corte solamente son para la conserva-

(7) For. 5. Supra-  
bi, ibi: *N. quid au-  
rem damni leges, aut  
libertates nostræ pa-  
riantur iudex quidã  
medius ad esto ad  
quem à Rege provo-  
care si aliquem lese-  
rit, iniuriasque ar-  
republicæ intuerit,  
ius fasq; esto.*

cion de las libertades del Reyno, (7) en cuya Real Proteccion nunca peligrã, sino que se cõserva la salud publica de todos. (8)

La segunda Firma que presentò el Colegio, se declarò cõ me-

rito: *Que movido de la caridad que Dios manda se tenga con el proximo, pueda dar sin interès alguno algunos medicamentos, y remedios aprobados por Autores Medicos para la curacion de malos granos, diviesos, viribintos, y carbunculos confirmados, para tumores ardientes, mixtos, y frios, para tumores escrofulen-  
tos, y esquirros; para los males de pecho que tienen las mugeres, y tambien los hombres; para llagas cacoetes, aunque tengan el hueso gastado, y aunque sea de mucho tiempo; para llagas rotun-  
das, putridas, fetidas, aunque sean callosas; para llagas caber-  
nosas, y de qualquier genero que sean; para curar la perleña aũ-  
que sea de mucho tiempo; para curar la apoplegia; para curar  
los niños de los Aitos con mucha facilidad; para tabardillos, y fie-  
bres malignas; para curar la gangrena, y esto dandolos a las per-  
sonas que se los pidieren, y sin aplicarlos con sus manos. Constan-  
do, que todos los dichos remedios, y medicamentos para los males  
arriba referidos, son exteriores, y sin tomar cosa alguna por la bo-  
ca. Y constando, que con dichos remedios se han curado muchis-  
simas personas en esta Ciudad. Y constado, que en la presente Ciu-  
dad de muchos años a esta parte, siempre han acostumbreado, y  
acostumbran muchas personas Piadosas dar algunos pegados, y  
emplastos, y otros medicamentos a las personas que los piden, con  
tolerancia de dicho Colegio, sin interès alguno, ni aplicarlos con  
sus manos.*

(8) Ramirez, de  
lege Regia, §. 20. nu.  
84. in fin. Cui cura  
republicæ lege Re-  
gia cõmissa fuit qua-  
renus republicæ ex-  
pediat, & populorum  
salutis ac oppressorum  
levamini,

Presentò al Licenciado Iuan de Vidòs tercera Firma el Co-  
legio, para que no vse, ni se valga de dicha Declaracion de Fir-  
ma, mientras no verifique sus Constitos; y aunque por ser tan  
notorios en la presente Ciudad, pudiera esforzarse no ser ne-  
cessario el probarlos, sin embargo se manifestarà en este breve  
Discurso, que enteramente estàn verificados, dividiendole en dos  
Partes.

**LA MEDICINA QUE EXERCITA EL LICENCIA-  
do Juan de Vidós no es Empírica, sino Racional, y Methodica,  
y la mas conveniente para la sanidad.**

**A**lto origen se atribuye a la Medicina; el Eclesiastico dize: *Honora Medicum propter necessitatem enim Dominus eius Auctor est, nam omnis Medicina manat ab Altissimo.* (9) San Basilio el grande advierte, que la concedió el mismo Dios: *Ars Medica à gubernatore totam vitam nostram Deo concessa est.* (10) San Gregorio insinua, que fue Dios su primer inventor: *Medicina utraque tam corporis, quam anima est à Deo.* (11) Atribuyó asimismo la antigüedad a los Dioses el origen de la Medicina, en dictamen de Quintiliano: *Medicine Auctores ante omnia accepimus Deos.* (12) Por esto Diodoro imaginó, que su primer inventor fue Mercurio; (13) Plinio, que lo fue Arabo, hijo de Apolo, y de Babilonia: (14) Otros dixeron, que lo fue Apis Rey de los Egiptos; y fue de este sentir S. Clemente Alexandrino. (15) San Agustín, y el antiquísimo Tertuliano, hazen inventor de la Medicina a *Centauro Chiron*, Maestro que fue de Esculapio; (16) Homero defiende, que lo fue Peon. (17) Eusebio Cesariense siente, que los *Egiptos* fueron inventores de la Medicina; (18) El Padre Victoria, que lo fue *Adán*. (19) Muchos há dicho que lo fue Esculapio; y entre otros Virgilio, por aquel prodigio que obró quando resucitó a Hipolito, hijo de Theseo Rey de Atenas: (20) *Ipsè repertorem Medicinae, talis, & Artis:* Pero conformandome con el sentir de la mayor clase, assi de Autores Medicos, como Historiadores, convengo, en que Apolo fue el primer inventor del Arte de la Medicina; (21) y aun el mismo Apolo, hablando con Daphne Virgen, se atribuye a si este origen, segun Ovidio. (22)

*Inventum Medicinae mecum est opiferque per orbem dicitur Dea* aquí vino, que Pitagoras, diera a la Medicina el nombre de *Divina Artem Medicam*; dize Apolonio: *Pitagoras rem divinissimam esse dixit*; (23) el credito de Venerable, Rasis: *Medicina tota est Venerabilis*; (24) el titulo de Sagrada, Quintiliano: *Sive ipse Medicina per se Sacrum.* (25)

Que San Basilio el Grande, en aquella Epistola que escribió a *Eustho* Medico, prefiriera la Medicina à todas las demás Artes, y Ciencias: *Mibi*, dize, *sane videtur his qui univèrsis vitæ studijs vestram scientiam præposuit*, (26) con aquella diferencia, y ventaja que ay de los Hombres a los brutos, como ponderava Pedro Andres Canonherio: *Quia cæteris tantum antecedit, quantum in hoc macrocosmo, homo cætera excedit animalia.* (27)

Todas estas excelencias, que con suma razon atribuyó a la Me-

- (9) Ecclesiast. 38
- (10) S. Basilius Magnus, quest. 55.
- (11) S. Gregorius lib. 2. de morib.
- (12) Quintilianus declam. 268.
- (13) Polidorus Virgil. de invent. rerum lib. cap. 20.
- (14) Plinius lib. 7.
- (15) S. Clemens Alexandr. libr. 5. Strom.
- (16) S. Augustinus lib. 8. de Civitat. cap. 20. Tertulian lib. 1. de Coron. Milit.
- (17) Homerus lib. 4. adyse.
- (18) Eusebius Cesariens. lib. 10. de precept. Evangel. cap. 2.
- (19) Pater Victoria lib. 5. cap. 1.
- (20) Virgil. lib. 7. Aney vers. 763.
- (21) Tiraquel. de nobilit. cap. 31. un. 6. & 7. Polidor. Virgil. d. 6. 20. & 22. Casaneus, in Catalog. glor. mundi. p. 10. consid. 43. Ioannes Matheu, Lunensis, cap. 45.
- (22) Ovid. lib. 13. metamorf.
- (23) Apolonius Thianius, in epist. Critonii
- (24) Rasis, lib. 5. Aphorismor.
- (25) Quintil. declam. 268. Hypocrat, lib. de morbo sacro.
- (26) Sanct. Basilius, epist. 80.
- (27) Cannonher. vol. 1. in lib. Aphorif. Hypocrat. c. 1. un. 38.



facando a las plazas, y calles publicas los enfermos; se curavan vnos a otros con las observaciones sola mente, como lo notó Strabon: *Sapienter Babiloni factitabant, qui Medicis non utebantur, sed egrotos in forum efferebant, viri qui eos addirent consulerent, hortarenturque ad ea quæ ipsi faciendo effugissent similem morbum, aut alium novissent effugisse; nam faxcerat quemquam egrotam silentio præterire.* (39)

(39) Strabo. in 16. Geog.

Esto mismo observaron los Egipcios, los Portugueses, y despues los Españoles, y otras muchas Provincias, como refiere Strabon, y el Padre Baltasar de Victoria. (40) Bien, que los Egipcios despues hizieron la mejor politica para el vfo de la Medicina que se ha experimentado hasta agora; permitian dize Besoldo muchos Medicos, pero para cada enfermedad el suyo; (41) vnos para curar el mal de los ojos; otros para el de la cabeza; otros para el dolor de los diétes; otros para enfermedades ocularas; y finalmente para cada dolencia tenian Medico señalado, así lo advierte Herodoto: *Tam verò Medicina apud eos (habla de los Egipcios) hunc in modum distributã est, ut singulorum morborum singuli sint Medici non plurium: itaq; omnia resecta sunt Medicis: alij enim sunt oculis curandis constituti: alij capiti: alij dentibus: alij alijs partibus: alij morbis occultis.* (42)

(40) Pat. Vict. lib. 5. cap. 7. Strab. lib. 3.

(41) Besold. de ci. tat. & moni. num. 2. fol. 62.

(42) Herod. lib. 2.

Inficrese yã de lo dicho, que muchos millares de gentes vivieron, y a ßualmente viven sin Medicos, aunque no sin la Medicina, segun Plinio: (43) Luego lo mas precioso no estã en los Medicos, ni aun en ella misma, sino en los medicamentos que se aplican; pues como advirtió Quintiliano, no es la Medicina sino el remedio el que sana; (44) por esto Polidoro dió solo a los medicamentos el nombre de Divinos. (45)

(43) Plinius sen. lib. 29.

(44) Quintilian. declam. 8.

Con que de necesidad se ha de confessar, que el mejor Medico es el que con el vfo de la Medicina gradua la experiencia, y lo dixo Plinio; (46) no el que a la tarea de argumentos, y disputas se labra en las Escuelas; porque como la Medicina de si sea incierta, oculta, è incomprehensible, (47) quien podrá dudar, si topãrà el remedio con mas seguridad quien le buscare en los experimentados, a la manera que con el exercicio no con la disputa se acredita el experto, y buen gobernançes de Cornelio Celso: *Cum igitur, dize, illa incerta inconstabilisque sit, incertis potius, & exploratis petendum est pro, quod est ab his que in ipsis curationibus experientia docuit, quæ ceteris Arbitribus. Nam ne agricolam quidem aut Guæm in disputatione, sed vsu fieri liquet.* (48) Esto mismo hizo Ciceron, quando dixo: *Nec Medici, nec Oratores, nec Imperatores, quamvis Attilis præcepta perceperint quidquam magna laude dignum sine vsu, & exercitatione consequi possunt.* (49)

(45) Polid. Virg. lib. 1. cap. 20.

(46) Plinius sen. lib. 22.

(47) Polid. Virg. d. cap. 20. Cum igitur illa incerta incomprehensibilis sit

(48) Cornel. Celsus, lib. 1.

(49) Cicer. lib. 2. offic.

Mayormente si se advierte, que apenas puede aver regla fixa en la Medicina, por lo que advierte S. Gregorio: *Medicina alij quando similia similibus, aliquando contraria contrarijs curat.* (50) algunos se conservan sanos con el desorden, y muchos estã

(50) Divus Gregor. lib. 33. moralis

6  
continuamente enfermos, no apartandose de las reglas de Hypocrates; dezia con viveza Pedro Raudense: *Quidam pro libito suo vivunt, & semper sunt vegeti, quidam à regulis Hypocratis non debiant, & assidue sunt infirmi.* (51)

(51) Petrus Raudens. in quadam epist.

De todas estas maximas, diò la razón a aquel insigne Autor Medico Luys de Mercado, el qual preguntando, porquè las Leyes de la Republica tienen siempre vnas mismas reglas, y fundamentos, y la Medicina cada dia tiene nuevos fundamentos, y reglas? Responde, porque toda la fuerza, y razon de la Medicina consiste en los raros, y varios secretos naturales, cuyo conocimiento se descubre mas cada dia; (52) y lo dixo tambien Valles: *Quotidie producuntur ingenia nova, & experimentorum observatio in dies excrescit, & Medicina de die in diem perficitur.* (53)

(52) Mercado, r. Method. in dignosc. locis patient.

(53) Valles, controvers. Philosoph. & Medic.

Las experiencias del Licenciado Iuan de Vidòs son dignas de todo a precio, porque son observaciones de muchos años *sex Auctorum lectione*; y en la Medicina, segun el Padre Vazquez, no se puede (aviendo medicamentos experimentados) hazer tentaciones: Por esto Aristoteles dize: *Expertum Medicum docto*

(54) Aristotil. in proem. Metaphys. 6. Ethicor.

*præstare*; (54) Galeno previene, se ajuste el Medico a la experiencia: *Atque diligentia omni adhibita sese in operibus Artis exquerit*; y concluye: *Tū novisti, tū sis expertus*; (55.) siguiendo el Licenciado Iuan de Vidòs en todo a Galeno, pues curan

(55) Galen. 2. de variatione victus in morbis acutis, comment. 37 & 11.

sus remedios, *tuto, citò, & incunde*. Y Pedro Miguel de Heredia Complutense, Medico del Rey Felipe Quarto el Grande (que está en el Cielo) dize, que ha vsado el remedio de vn rustico, por sola la experiencia; y los del Licenciado Iuan de Vidòs, comprobados de experiencia, razon, y autoridad de su tan gran Mezenas, no han de tener lugar? ferà razon? dize Heredia: *Vnde con-*

(56) Insintachma de febr. vertiginosa, c. 5. fol. 443. lit. E.

*stat esse verum quod Galenus docuit, &c.* (56) Querer dezir, que es Empirica, y no Racional la Medicina que exercita el Licenciado Iuan de Vidòs, no tiene fundamento en la realidad, porq̃ solo se reconoce por Emperico a aquel que no tiene regla, razon, ni conocimiento, en sentir de Platon: *Siquod, dize: Studium materia circa quam versatur, cognoscit, id sane Ars est, si non cognoscit experientia Ars autem nequaquam; ego autem nequaquam verum quod Galenus docuit, &c. sine ratione est.* (57)

(57) Plato. de sapientia.

El Licenciado Iuan de Vidòs tiene reglas, razon, y entero conocimiento de las enfermedades que cura. Lo primero, porque a las muchas experiencias, que a todos consta tiene de la Medicina, acompaña la doctrina de Galeno, el qual pregunta: *Quis Medicina est verus sectator? Respondendum esse Philosophum* (58)

(58) Galen. in suo libro Isagogico.

y en otra parte: *Siquis Medicus est, eundem esse Philosophum.*

(59) Nuñez, in suis Aphorismis.

Lo segundo, aunque no huviera estudiado Filosofia, pudo con su aficion, y continuo trabajo (que es todo àzia el estudio de Auctores Medicos, y uso de la Medicina) hazerse vn gran Medico. De aristoteles refiere Nuñez, que siendo de poco ingenio, llegó con su gran estudio a coronarse Principe de la Filosofia; (59) So-

crates siendo de flaca, y grosera capacidad, con el continuo del-  
 velo de su Filosofia, vino a ser tan Docto, como Prudente, dize  
 Enriquez: (60) Luego aunque en sus primeros años no huviera  
 estudiado el Licenciado Iuan de Vidòs la Filosofia, ni la Medi-  
 cina, pudo muy bien despues llegar a cõseguir el ser famoso Me-  
 dico; y muchas vezes suelen ser los mejores aquellos q̄ comien-  
 çan tarde, (61) mayormente poniendo todo esfuerço, y conato  
 en aquello que se desea conseguir; (62) porque tiene tal poder  
 una inclinacion verdadera, que todo lo alcanza. (63)

Lo tercero, aunque no huviesse estudiado Filosofia, ni Medici-  
 na, sino solamente las Leyes, tuvo con esto andado mucho, para  
 llegar despues con poco trabajo a ser Medico famoso, como su-  
 cedió a Guillermo Aragoño, de quiẽ refiere Lorenço Beyerlinck,  
 que en sus primeros años estudiò las Leyes; y despues de ser ya  
 hombre hecho, arrebatado de su genio, se inclinò totalmente a la  
 Medicina, y por sus prodigios, llegó a ser el primer Medico de  
 Enrique Segundo, Rey de Francia, y esto sin asistencia de ningun  
 Maestro, antes bien con oposicion de todos los Medicos. (64)

Y es la razon, porque como dize Pedro Andres Canonherio, el  
 Arte del curar, prescribe las mismas reglas, que tienen nuestras  
 Leyes para los juizios Criminales; (65) pues assi como en la  
 Medicina, lo primero que se mira es la causa de la enfermedad;  
 (66) assi tambien en nuestra Jurisprudencia, lo primero que se  
 atiende, es la causa inmediata; (67) y assi como en el Arte del  
 curar las causas se conocen por sus efectos, (68) de la mesma  
 manera en nuestro drecho; *causa cognoscitur ab effectu*. (69) Y  
 assi como en la Medicina quando se oculta el efecto, el prudente  
 Medico se gobierna por la disposicion, y causa que le influ-  
 ye; (70) assi tambien entre nosotros se juzga de la causa, lo mis-  
 mo q̄ se juzgaria del efecto: (71) Y assi como quando no consta  
 de la causa, ni del efecto, no podrá el Medico hazer juizio segu-  
 ro, ni dezir la enfermedad que padece el enfermo; (72) assi tam-  
 bien no constando de la idẽtidad, y cuerpo del delicto, no puede  
 el Iuez darle la pena que corresponde à aquel; y lo dixo Tacito:  
*Ac ne propeere, neque corpus illud reperiri, neque illi fuisse un-*  
*quam fratrem pernotuisset, aut multam ad exilio legati haberat.* (73)

Y assi como la Medicina muchas vezes se engaña, y no pue-  
 de alcanzar las enfermedades ocultas; (74) assi tambien di-  
 xo Prudencio: *Falluntur publica iura, lex armata sedit, sed nes-*  
*cit crimen operum;* (75) Y finalmente, assi como el Iuez tiene  
 jurisdiccio en el delincente para poderle castigar; (76) assi tam-  
 bien el Medico es como el Principe, que dà leyes para la sa-  
 lud del enfermo; y aunque no es Ministro de la naturaleza, por  
 lo menos es Presidente, y Governador de ella. (77)

Lo quarto, en qualquier Ciencia, ò Arte, el que trata con hom-  
 bres insignes en ella, llega con el tiempo tambien a serlo; dize  
 Salomon: *Qui cum sapientibus graditur sapiens erit;* (78) Luc-  
 go siendo los medicamentos que exercita el Licenciado Vidòs

(60) Enriquez, de  
 Alog 5. de perfecte  
 Medico.  
 (61) Cicero. lib. 9  
 epist. 20.  
 (62) Idem lib. 5.  
 epist. 12.  
 (63) Idem Cicer:  
 lib. 3. epist. 9.  
 (64) Laurent. Be-  
 yerl. in Theatr. vite  
 human. tom. 5. verbo  
 Medici.  
 (65) Cannonher.  
 in 7. Hypocrat. libros  
 cap. 1. fol. 177.  
 (66) Idem Can-  
 nonher. vt proxime  
 (67) L. sed, & si  
 plures, s. in arrogato,  
 ff. de vulg. & pupil.  
 l. ligni in fine. ff. de  
 legat. 3. D. R. Sesse  
 decif. 18. num. 68.  
 (68) Idem Can-  
 nonher. vbi supra  
 (69) Ex lege non  
 Codicillum, C. de te-  
 stam.  
 (70) Cannonher.  
 ibidem.  
 (71) Ex l. nihil in-  
 terest, ad l. Cornel. de  
 Sicarijs.  
 (72) Idem Can-  
 nonher. vbi supra.  
 (73) Tacit. lib. 1.  
 Annal.  
 (74) Cannonher.  
 vbi supra.  
 (75) Prudentius  
 lib. 2.  
 (76) Covarrub.  
 pract. c. 31. n. 6. Va-  
 lenzuel. Barbosa,  
 Amaya, Pareja, R.  
 Vico. R. Sesse, Sal-  
 gad. alias referro  
 Cortiada, decif. 13.  
 nu. 5. to. 1.  
 (77) Aroza, lib.  
 Tesoro. y Excelenc. de  
 la Medicina. fol. 3.  
 (78) Salomõn  
 epist. 24. lib. 9.

experimentados, y de vno de los mayores Medicos q̄ se han conocido en estos tiempos, Medico actualmente del Rey de Francia, llamado el Doctor Tayme Martin; y viendole dexado señales, y todo el Methodo Racional, para que pudiera con toda seguridad executar los, no parece puede quedar capacidad, para que se dude si es Racional, y Methodica su Medicina; fuera de q̄ los mejores, assi amigos, como Maestros, fueró siempre los Libros (79) Y aunque solo con estos, parezca dificultoso poderse labrar vn buen Medico, sin embargo teniendo Maestros que los declaren, o exercicio que los practique; advierte Cicero, que puede llegar a ser Medico famoso. (80)

(79) Cicero, lib. 9  
epist. 1.  
(80) Cicero, lib.  
8. epist. 19.  
Lo quinto, vno de los preceptos principales q̄ impuso Galeno a los Medicos antes de entrar en el vso de la Medicina fue, q̄ tuviessen conocimiento de las plantas: *Medicus autē, dize Galeno, omniū stirpiū peritiā habeat Consulo vt ego in Italia multis in Locis inveni, arbores, fructicias, herbas, multis in partibus orbis terrarū reperiēs, hæc enim toto illarū decursu agnoscas.* (81)

(81) Galen. lib. 1.  
de Antidot. col. 375.  
Hallase el Licenciado Vidós tan rico de conocimiento de drogas, yerbas, rayzes de ellas, y semilla, que pudiera enseñar a muchos, y dezir de si lo mismo que dixo Apolo por Ovidio. (82)

(82) Ovid. lib. 1.  
Metamorf.  
*Et herbarum subiecta potentia nobis.*

Tiene a sí mismo el modo perfecto de herbolicar, conocimiento cierto de achaques de Cirugia Racional hasta aora no conocida, y en la Quimica perfecta lo que basta para sus remedios: Luego con antelacion a otros merece el credito de Medico. (83)

(83) Homer. lib.  
1. Illiad.  
*Medicus enim vir dignus præ multis alijs.*

Lo sexto, si es cierta aquella maxima de Aristoteles, q̄ el Arte de curar consiste en la razón de la sanidad; (84) el mejor Medico será el que dà salud al enfermo, como dezia el divino Platon.

(84) Aristoteles,  
Metaphis. 11.  
(85) No se curan las enfermedades con la eloquencia, sino con los remedios, advierte Cornelio Celso: *Eloquentia non curari morbos, sed remedijs,* porque el ser hablador el Medico, solo sirve de nuevo accidente para el enfermo; prosigue el mismo: *Garrulus quidem Medicus egrotanti alter morbus est.* (86)

(85) Plato. de sanitate.  
El verdadero Medico, Señor, es el que cura la dolencia, en sentir de Cardano: *Est enim solius Medici præstare salutem;* (87) matar a muchos con la Medicina, como se acostumbra, tambien lo haze vna fiera, dize el mismo: *Nam occidere commune est feris, ac tegulis.*

(86) Cornel. Cel-  
sus, in princ. Sicar.  
oper.  
Ya reconoció nuestro drecho, que era imposible curar todas las enfermedades: *Omnes egrotantes sanitati restituere impossibile est, nec eventus mortalitatis docto, si doque Medico imputandum est;* (88) de donde sacaron dos consequencias. La vna Cicero: *Egri, quia non omnes convalescunt: non idcirco nulla Medicina est.* (89) Y la otra Seneca: *Non ideo nihil sanat Medicina, quia non omnes;* (90) Pero no se podrá negar, que no todos los q̄ llevan la fama, y nombre de Medicos, lo son en la realidad; q̄ dixo a quel gran Medico Rafael Mogio: *Medici fama quidem;*

(87) Cardan. in  
præclud. prog. Hypo-  
crat.

(88) In l. illie, s. se-  
cuti, ad l. Aquil.

(89) Cicero, lib. 1.  
de natur. Deor.

(90) Senec. epist.  
ad Lucil. 8. (87)

*nomine multi, re autem, aut opere valde pauci.* (91) An no basta ser Docto vn Medico, tambien tiene dependécia de la fortuna la Medicina en dictamen del divino Hypocrates; (92) porq̃ no todos tienen la gracia del curar, segun el sagrado texto: *Nunquid omnes Apostoli? Nunquid omnes Profetae? Nunquid omnes Doctores? Nunquid omnes virtutes? Nunquid omnes habent gratiam curationum?* (93) Y lo norò S. Pablo quando dixò: *Vnicuique datur manifestatio spiritus ad utilitatem: alij quidem per spiritum suppeditatur sermo sapientie: alij gratia sanitatum:* (94) Luego no parece serà facil poderse hallar vn Medico verdaderamente Docto, y con todas estas circunstancias consumado; assi lo significa Galeno: *Artis Medicæ verè doctus nemo est hodie:* (95) Y el Licenciado Iuan de Vidòs, que cò muchos remedios de afeitos letales ha curado, y cada dia cura fiebres accidentales, perniciosas, tabardillos, perlesias, aplopegias, y otras muchas, y graves enfermedades, que Medicos muy acreditados no han curado, y que Hypocrates, y Galeno las dan por desesperadas; podrà dudarse si es Empírica, ò Racional su Medicina? y si de rigor de justicia merece el credito de Medico còsumado? Hypocrates lo decide: *Medicus, pregunta, qui laudandus? Y luego responde: Maxime verò laudaverim Medicum, qui in acutis morbis, qui plurimos homines occiderunt, præ alijs insigniter ad meliorem partem excellat.* (96) No tuvo otro motivo la supersticiosa antiguedad, para poner a Esculapio en el numero de los Dioses, sino el ver restituya a perfecta sanidad las enfermedades incurables, como lo advierte Diodoro Siculo: (97) Luego mejor que Stratonico, de aquel gran Medico, podrè dezir yo al Licenciado Iuan de Vidòs: *Laudo tuam experientiam, quia non sinis infernos computrescere, sed statim eos liberas.* (98) Y si el Colegio replicare, diziendo, que no se le deve permitir al Licenciado Iuan de Vidòs el vso de la Medicina en la presente Ciudad, por ser Ecclesiastico, por no estàr admitido en el Colegio, y por que no quiere manifestar el Methodo con que cura. Se responde, que la calidad de Sacerdote, nunca puede ser motivo, para que no se le permita este exercicio: Pues en Egipto, que es donde tuvo su primer origen la Medicina, los Sacerdotes, y Medicos eran vna misma cosa, como refiere Sinforiano Campegio. (99) A mas, que quando en esto pudiesse aver algun reparo, lo quitaria el Indulto Apostolico de su Santidad, que tiene el Licenciado Iuan de Vidòs, para poder exercitar su Medicina: fuera de que si tiene tanto poder para curar las enfermedades referidas, como qualquier otro Medico del Colegio; tambien deve ser tenido por Colegial, en sentencia del Jurisconsulto Vlpiano, que dize: *Collegarum appellatione hi continentur, qui sunt eiusdem potestatis.* (100)

No puedo dexar de representar a V.S. Ilustrissima, como algunos del Colegio le han pidido les participasse la composicion,

- (91) Rafael Mozius, in suo Method. Medineli.
- (92) Hypocrat. de Locis in homine.
- (93) 1. Corint. c. 12. d. vers. 4.
- (94) D. Paulus, ad Ephes. 4.
- (95) Galen. Isagogico si quis optimus Medicus, column. 19.
- (96) Hypocrates, lib. de victu ratione, & morbis acutis.
- (97) Diodor. Sicul. lib. 5.
- (98) Quem refert Anton. de Melisa, p. 1. serm. 56. & Maximus serm. 50.
- (99) Symfor. Campegio, in Specul. Christiani Medici.
- (100) Vlpian. in l. 137. ff. de verb. sig.

ingredientes, dosis, y uso de todos los Medicamentos q̄ tiene compuestos; pero no ha querido jamás hazerlo, por la razon q̄ dió Nicolas de Cusa, quando dixo: *Hæc est causa curæ occulta non debent communicari omnibus, quia eis obsona videntur quando p̄duntur;* (101) y mas a vista de vna resolución que el Colegio de Medicos, y Cirujanos hizo al tercer dia que V.S.I. declaró la Firma a favor del Licenciado Iuan de Vidòs, imponiendo pena de cien reales, al Medico que visitare al que se aplicare medicamento suyo, y otros cien al Cirujano que lo aplicare; fuera de que no es buen medio, para conseguir vna gracia, hazer tanta oposicion al que la piden: *Siquidem,* dize Luciano, *istius modi officia blanditijs, precibusque, nisi fallor, non legibus, ira iudicijs conuenit elicere. Persuadere Medico oportet non iubere, ut velit, non ut metuat: neque ad sanandum redigendus est, se vltro, ac lubens accedat oportet, immunis ab omni compulsione est Ars ipsa.* (102)

(101) Nicolau Cusa, in lib. *idiote de sapientia*.  
(102) Lucian. in *Abdicato*.

Lo mas que puede pretender el Colegio, es el ver si los medicamentos que aplica el Licenciado Iuan de Vidòs, son segun Arte Racional, a cuyo examen, siempre que el Colegio quisiere, los expondrà gusto: pero porq̄ no sea el Methodo de curar el mismo que traen los Autores de Cirugia, ò por que parezca diferente, y nuevo; si con èl se consigue el fin, que es la curacion, enbano intenta el Colegio increparlo, en dictamen de Seneca: *Queramus, ait, quid optime factum sit, nõ quid usitatissimum.* (103) A mas, q̄ Valles dize: *Nulla melior Ars quam discedere ab Arte:* Y aunque el Licenciado Iuan de Vidòs se aparta del Methodo de Cirugia en su curacion, solo es en la obra manual; por que sus remedios compuestos con su virtud oculta, hazen toda la operacion que necessita la curacion, pues estos abren los tumores, los mundifican, separan la carne mala de la buena, y el hueso cargado del bueno, sin necessitar de lançeta, nabaja, cauterio, legras, trepanos, ni otra obra manual, ni se effiende su curacion; sino a lo que entiendo, y puede entender, justificando todas sus curaciones al Methodo q̄ tiene en sus obseruaciones; y assi por sola esta su uidad podian tener aplauso, pues Antonio Musa, solo por que introdujo en Roma cauterios de fuego, saxas, y mutilacion de miembros, fue apedreado por las calles, como a todos consta; y Fragofo, citando a Boecio afirma, es de animos abatidos querer siẽ preusar de las cosas halladas, sin descubrir algo de nuevo; (104) y Galeno dize, que no niega, que los que sucederàn a los de esta Arte, no puedan ser mas sabios que los passados, hallando, ò añadiendo otras cosas que faltaron a la Arte. (105)

(103) Senec. de *vita beata, cap. 7.*  
(104) Fragofo, fol. 200. *Aldorsum.*  
(105) Galen. lib. 14. *Methodi in curatione verrucarum.*

En Egipto, centro y origen de la supersticion, ay vna Ley, dize Diodoro, que ningun Medico pueda curar los enfermos, sino con el Methodo que se halla escrito en el Libro Sagrado de la Ciudad; de calidad, que si algun Medico falta a la norma de aquel Libro, tiene pena de muerte, aunque cure al enfermo; y al contrario, no tiene pena alguna, aunque le mate curando con el Methodo del Libro Sagrado: *Egyptij Medici egipti secundum legem curant*

*rant ab antiquis Medicis comprobatisque scriptoribus traditam, dize la ley, si quis norman Saori libri sequutus infirmam sanare nequiderit, omni caret crimine: si prater ea qua in Libris continentur illam curaverit morte punitur. (106)*

En Aragon, no tenemos Ley como esta, antes bien en las Ordina-  
ciones del Colegio ay vna, (107) que permite a los Empiri-  
cos, y hombres Estrangeros, y no conocidos, si vinieren con algu-  
na habilidad, para curar las enfermedades que en dicha Ordina-  
cion se dizen, que puedan curar en la presente Ciudad, haziendo  
primero experiencia en vn enfermo del Hospital, sin interes al-  
guno; y si vieren que con destreza, y agilidad lo executa, pueda  
curar a todos los demàs, llevando estipendio de las curaciones  
que hiziere; y si pidiere asistencia de Colegial, que el Colegio  
se la dè: Luego con mas razon, sin interes, y movido solo de la ca-  
ridad, podrà el Licenciado Iuan de Vidòs visitar en la presente  
Ciudad, despues de tantas experiencias que lo acreditan, y re-  
sultan de Proceso. (como luego se manifestaràn)

Interese, pues, de lo dicho, que no es Empirico, sino Racional,  
y Methodico; que su Medicina, es la mas conveniente para la sa-  
nidad; que el Methodo con que cura, es el mas apacible, y menos  
fuerte para qualquier enfermo, pues quantos medicamentos  
aplica, son exteriores, y sin tomar cosa alguna por la boca; y fi-  
nalmente, que a mas de los que tiene dados, manifestarà otros  
muchos, y buenos, si fuere necessario, y esto con aprobacion, y  
consulta de Medicos: Con que podrà el Licenciado Iuan de Vi-  
dòs dezir de si, lo mismo que Platon de Socrates: *Ego quidem illa  
scio corpore admonere, quibus, & caleseat pro arbitrio meo, &  
frigeat, & homitus, & deiectiones, & alia plarima teneo, qui-  
bus cognitis, ET MEDICVM ME ESSE PROFITEOR,  
& aliam quemlibet Medicum me facere posse dico.*

## PARTE SEGUNDA.

*EN QUE SE MANIFIESTA ESTAR VERIFICADOS, y enteramente probados los Constitutos de la Declaracion de esta Firma.*

Lo que mas acreditò de admirable à aquel tan gran Medico,  
Padre de Aufonio, fue el no llevar jamàs interes alguno por  
curar los enfermos; el mismo lo dize. (1)

*Obtuli, opem cunctis poscentibus Artis inempta  
Officiumque meum cum pietate fuit.*

Este tambien fue el motivo que tuvo el Licenciado Iuan de Vi-  
dòs para pedir declarar el segundo Decreto de Firma que le pre-  
sentò el Colegio: *Que movido de la caridad que Dios manda se  
tenga con el proximo, pueda dar sin interes alguno algunos medi-  
camentos, y remedios aprobados por Autores Medicos.* Y este  
mismo fue el merito principal para conceder V. S. la declaracion

con

(106) Diodorus,  
lib. 1. cap. 6. Aristo-  
teles 3. Politicor.

(107) La Ordi-  
nacion 22. in ordi-  
ne.

(1) Aufonius, de  
Patre suo Medico.

con tanta justificacion, que se halla calificada con otro Decreto Soberano, que dize: *Animam esurientem ne despexeris, & non exasperes pauperem in inopia sua.* (2)

(2) Ecclesiast. c. 35

Visitar los enfermos sin interès, yà fue precepto de los primeros Maestros de la Medicina, Hypocrates, (3) Galeno, (4) y Raf-

(3) Hypocrat. lib. de Præcept.

sis: (5) Y aunque Hypocrates insinua ser algunas vezes conveniente (por tres razones que expresa) visitar los enfermos por

(4) Galen. lib. de motu liquidor.

interès: *Curare igitur oportet de constituenda mercede;* (6) pero el mismo advierte, quando escrivio a los Abderitas, que jamàs

(5) Rasis, lib. 25. continent.

recibiò interès, ni estipendio alguno de los enfermos: Luego mas a lo vivo imita al divino Hypocrates: *El que movido de la caridad da algunos medicamentos, y remedios; que no aquellos, que*

(6) Hypocrat. d. lib. de Præcept.

solo por cumplimiento visitan, y por officio, ò costumbre cobran su dinero: hablando de estos, dixo Tertuliano: *Quid de tali Medico iudicabis, qui nutriat morbum mora præsidij, & periculum extendat dilatione remedij, quo præciosus, & famosus cu-*

(7) Tertulian. de ref. carnis.

ret. (7) Que el Licenciado Iuan de Vidòs no lleve interès alguno de las curaciones que haze, es notorio en la presente Ciudad, sin embargo se prueba con 18. testigos sobre el artic. 7. de esta declaracion; y todos concluyen de hecho proprio, y caso especial, por aver curado a dichos testigos, ò a sus mugeres, ò hijos, ò deudos, ò criados, sin aver querido jamàs recibir satisfaccion, ni interès alguno. La calidad de todos estos testigos, y la de sus deposiciones, hazen esta materia del todo indisputable en terminos de derecho. (8)

(8) Balascus, con sult. 73. Farinac. de opposit. contra test. quest. 63. nu. 207. D. R. Sesse decis. 169. nu. 10. & decis. 180. Suelves conf. 77. n. 12. in cent.

Quantos medicamentos aplica el Licenciado Iuan de Vidòs son conforme Arte, y Methodo Racional; pruevase esto con la deposicion que haze el Doctor Iosel Cabarte sobre el art. 7. en donde despues de aver depositado de la curacion maravillosa que hizo en su hijo dicho Licenciado Iuan de Vidòs, prosigue: *Assi dize este testigo, que no solo por la experiencia que de dicho caso, y sucesso tiene, sino por los ingredientes que en el emplasto entran, segun se lo explicò a este testigo el Licenciado Iuan de Vidòs, y el mismo emplasto lo demonstrava. Dize, que no lo tiene por remedio Empirico, sino que en quien lo sabe usar, y aplicar, es remedio muy de la Methodo Racional, y hecho conforme Arte.* Quando no tuviera el Licenciado Iuan de Vidòs mas calificacion que la que logra por esta deposicion del Doctor Iosel Cabarte, Cattedatico de Prima dos vezes, por su ingenio grande, y literatura singular, era suficiente para quedar del todo acreditada la Medicina del Licenciado Iuan de Vidòs, en sentir de Ciceron. (9)

(9) Cicero, lib. 15. epist. 6.

Todas las enfermedades q̄ provienen de malos granos, diviesos, tiribintos, carbuncos confirmados, tumores ardientes, mixtos, y tumores escrufulentos, y esquirros, males de pechos, assi de hombres, como de mugeres; llagas cachoetes, aunque tengan el hueso gastado, y aunque sean de mucho tiempo; llagas rotundas, putridas, y feridas, aunque sean callosas; llagas cabernosas, y de qualquier

quier genero que sean: las ha curado vnas vezes con los simples, de que vfa, prueba, y se vale el Doct. Iuan Calvo; (10) otras vezes con los ingredientes de que vfa el Doct. Iuan Vigo: (11) Como todo esto resulta de Proccesso, por el inventario q en orden a esto se hizo de entrambos Libros; y siempre que el Licenciado Iuan de Vidòs haze emplastos, cataplasmas, ò otros medicamentos, observa con grande cuidado para el mayor acierto de las curaciones, aquella regla elemental de los quatro tiempos: *Principio, aumento, estado, y declinacion*; y en el principio de las cataplasmas aprobadas por los Autores dichos, de las quales haze fè en el Proccesso, y dà la que le parece mas conveniente, y en el aumento, ò declinacion añade, y quita los simples que conviniere a su tiempo en todos los achaques, segun la terminacion que tomaren, ayudando a la naturaleza con medicamentos repercusivos, arrayentes, resolutivos, emolientes, supurantes, &c. aquellos que fueren, y le parecieren necessarios, segun la demostracion, y el humor que reina; con los quales ha curado muchos, y diversos achaques, como consta en el Proccesso.

Y todos los simples de que se componen sus medicamentos, están aprobados por Pedacio, Dioscorides, de materia Medicinal, y por la Glossa del Doct. Andres Laguna, que explica sus virtudes, propiedades, y los grados de sequedad, y humedad, &c. y el Doct. Iuan Calvo, que es por donde pruevan la Practica para entrar en el Colegio, los aprueba, (12) y Galeno en sus onze Libros, y el Doct. Iuan de Vigo, (13) y Fragofo en su Antidotario; (14) y vltimamente el Doctissimo Daniel Senerto aprueba todas las drogas, cenizas, sales, & similia, que vfa el dicho Licenciado Iuan de Vidòs, (15) y otros muchos Autores, que por no ser prolixo, los omito. Y si los dichos remedios se aplicassen luego, podria ser no sobrevendrian los accidentes que sobrevienen en muchos achaques; y en prueba de esto vease, que las calenturas accidentales que sobrevienen a los tumores ardientes, malos granos, tiribintos, carbunculos, y pelos de los pechos de las mugeres, &c. en aplicando los remedios que dà el Licenciado Iuan de Vidòs, al tercero, ò quarto dia se les quita la calentura accidental, se les mitiga el dolor, y quita la inflamaciõ, quedando libres los pacientes de sus accidentes, y esto sin sangria, como todo esto resulta de Proccesso.

Las aplopegias, y abitos los cura tambien con vna cataplasma, que se la participò el mismo Doct. Iayme Martin, tan experimentada, y a proposito para dichos males, que algunos que estavan en grande peligro de su vida, despues de aplicada, a pocas horas han estado mejorados, y en breve tiempo del todo buenos. (16)

Las perlesias, gangrenas, fiebres malignas, y tabardillos, los ha curado, y cura siempre que se ha ofrecido: La perlesia, y gangrena con vn agua que exteriormente se aplica, aunque para la gangrena se haze mas fuerte; la qual agua se compone de dro-

(10) Doct. Iuan Calvo, a fol. 171.

(11) Doct. Iuan Vigo, de Cirugia, fol. 68. y 70.

(12) Galeno, 23 pars. lib. 3. cap. 1. fol. 373. vsque ad fol. 443.

(13) Ioannes de Vigo, lib. 7. fol. 180. & in lib. 8. de su Antidotario, fol. 198.

(14) Fragofo, fol. 245. hasta 250.

(15) Senertus, lib. 6. cap. 1. fol. 1042. vsque ad fol. 1059.

(16) Lo depofan concluyentemete sobre el arr. 8. y son Gracia Xbañez, Mossen Iosif Casabona, y Mossen Iosif Esterquel.

gas, calcinadas, soliman, y porcion de agua, q̄ se coge en el mes de Mayo, ò Junio, del rocío que està en las bolsillas, ò orejas de las cardonchás, y con otras aguas haziendolo con peso, y medida. Y respeto de las fiebres malignas, y tabardillos, tambien es remedio exterior, el qual es necessario tenerlo ya hecho, y cõsiste en saber preparar el vino tinto sin hieffo, y en lugar de èl, echar tres generos de sales de yervas, y drogas, *equis portionibus*, preparandose el vaso primero, y en cierto tiempo del año

(17) Se prueba se echa la cantidad necessaria, segun sea la vasija; y es de calidad este remedio, que se puede beber el vino vsualmente, sin que pueda hazer daño alguno, antes bien es de mucha utilidad para la salud. Y no ha publicado la dezima parte de los muchos medicametos, assi interiores, como exteriores, que tiene para achaques peligrosos, y extraordinarios, experimentados por su Maestro, por no entrar en la prueba de muchos constitos. (17)

El primer Constito se reduce; a que todos los medicamentos q̄ se aplican por orden del Licenciado Iuan de Vidòs, son todos exteriores, y sin tomar cosa alguna por la boca; como resulta de la deposicion de 25. testigos. (18)

(18) Sobre el artic. 5. Iuan de Oliva, Iosef Iubierre, D. Alberto Arañon, Iuan Francisco Manuel, D. Geronimo Anton, Diego Pedrosa, Iuan de la Borda, Fr. Iosef Calvo, Don Diego Gomez, Don Pedro Azlor, Melchor Perez, Sor Maria Anton, Sor Ana Maria Ribera, Sor Antonia Currea, Potenciana Perez, Don Antonio Esmir, Mossen Iosef Esterquel, el Doct. Iosef Cabarte. Sobre el artic. 8. Gracia Ybañez, Mossen Iosef Casabona. Sobre el artic. 9. Pedro de Fuentes, Pedro Serrada, Raymundo la Porta, Sor Teresa Mexquita, y Martin de San Iuan.

El segundo Constito consiste, que con dichos remedios se han curado muchissimas personas en la presente Ciudad; para prueba de este Constito, y mayor credito de la Medicina del Licenciado Iuan de Vidòs, me ha parecido copiar algunas de las deposiciones de los testigos; advirtiendo, que de veinte y cinco testigos que deposan sobre este Constito, todos, sin que falte alguno, merecen transcriuirse aqui sus deposiciones, porque en la realidad, todos deposan de vna, ò otras muchas curaciones maravillosas que ha hecho el Licenciado Iuan de Vidòs; y assi por no ser prolixo, se pondrán por su orden, aquellas deposiciones solo q̄ son de las personas mas conocidas en la presente Ciudad.

Don Alberto Arañon deposa: Que a Don Nicolas de Revolledo le curò vn tumor en vna pierna, y que le librò de muchos meses de Cirugia; segun le dixo a este testigo. A vn Paje del deposante, le curò vn tumor en la garganta. Por medio de este testigo, a la muger de su Albeytar, le curò vn pecho que tenia con grande trabajo. A Doña Maria Anton, hermana de este testigo, despues de averse hecho diversos remedios, sin hallar alivio con ellos, la curò el Licenciado Iuan de Vidòs del mal de oydo, y sordex que padecia. A vna hija de su Gentilhombre, la curò con mucha brevedad de vn mal grano; y esto sin interès. (19) Quando Boetho, Medico Romano, solo por aver curado de vn fluxo de sangre a la muger de vn Consul, le diò su marido quatrocientos Doblo-

(19) D. Alberto Arañon, deposa sobre el articulo 7.

nes. (20) Raymundo la Porta, mancebo Cirujano, dize: Que vn hijo del Doct. Iosef Cabarte, estando enfermo de vn carbunco, casi ahogandole, y en estado, mas para morir, que para vivir, se lo curò en breves dias, dexandolo casi del todo sin señal. Assimesmo, a vn Religioso, en breves dias le curò vna vlcera putrida y callosa, que le

(20) Aroza, in vita Galen. fol. 280.

le dava mucha pena, por aver mucho tiempo la tenia, y averse des-  
pidido los Cirujanos, por no poderla curar. Assimesmo a Iuan  
Vicente. Mendieta le curò vna llaga corrosiva, y caberosa, que  
Domingo Ximenez, Colegial Cirujano, no avia podido curarla.  
Que curò assimesmo a Ana Maria Bolea, de vna vlcera, que le  
cogia toda la pierna, despues de aver passado por la cura, y toma-

(21) Raymundo  
la Porta, sobre el ar-  
ticulo 7.

do vnciones; y esto sin interès. (21) Por aver curado solo vna en-  
fermedad algo grave Tembrero Medico, à Ptolomeo Rey de  
Egipto, le dió seis mil docientos y cinquenta ducados, como re-  
fiere Navisio. (22)

(22) Navisius, in  
lib. de sec.

Iuan Francisco Manuel deposa: Que estando enfermo de vn  
tumor ardiente muy maligno, y con crecimiento de calenturas, des-  
pues de aver passado por mano de Medico, y Cirujano, sin aliviarse  
le el tumor, ni la calentura, le curò en breves dias el Licenciado  
Iuan de Vidos, con aprobacion de su Medico; y esto sin interès. (23)  
Sin embargo, que dixo Galeno: Vngentis curationis, ingens  
premium. (24)

(23) Iuan Fran-  
cisco Manuel, sobre  
el art. 7.

(24) Galen. lib. 1.  
de morb. pop.

Don Geronimo Anton, dize: Que estando en la cama muchos  
dias de vn divieso, aplicandole muchos medicamentos vn Ciruja-  
no de los mas afamados de la Ciudad, sin aliviarse jamas, llamo  
al Licenciado Iuan de Vidos, el qual se lo curò en breves dias.  
(25) Ciceron, al convalecer de otra enfermedad como esta, di-  
xo: Ita sum lebatuſ vt Deus mihi aliquis Medicinam feciſſe vi-  
deatur. (26)

(25) Cicero, quò  
refert Cannonher.  
vbi ſup. fol. 26.

(26) D. Geroni-  
mo Anton, sobre el  
art. 7.

Gracia Ybañez deposa: Que teniendo vna hija de veinte me-  
ses, enferma de ayto, aviendola visitado Medico, y Cirujano algu-  
nos dias; viendo que no aprovechavan sus medicamentos, dixeron  
a la deposante, no se atrevian a curarla, porque estava ya mori-  
bunda, de lo qual quedò muy afligida esta deposante, y mas de  
aver dicho el Cirujano a vna vezina suya, que podian ir a S. Pa-  
blo a tratar de su entierro; y creyendolo assi esta deposante, se fue  
a San Pablo, y habló con Mossen Iosef Casabona, comunicòle su  
pena, dixole en donde podria enterrarla, y quanto costaria el en-  
terro: Y entonces le dixo dicho Casabona, fuera à Mossen Iuan  
Vidos, que podria ser la curaria, porque curada muchos males. Y  
aunque a esta deposante le pareció era en vano, por estar tan pos-  
trada su niña, y darla por muerta el Medico, y Cirujano; mas el  
Sacerdote se lo impetunò, y le buscò a Mossen Iuan Vidos, al  
qual hizo relacion de la enfermedad; y el Licenciado Iuan de  
Vidos le dixo a esta deposante, que le remitiera un emplasto, di-  
xiendole del modo que lo avia de aplicar, y que dentro de pocos  
dias estaria buena su hija. Despues de puesto el emplasto, de allí  
a cinco, o a seis horas arrojò la niña el ayto, ya muy dañado; y  
edòndolo, y luego estubo con mucho alivio, y mamò, y en breves dias  
estubo sana, y buena, como oy lo està; sin interès. (27) Solo por-  
que Esculapio curava las enfermedades incurables, lo tuvieron  
por Deidad Gentiles, y imaginaron, tenia poder para re-  
suscitar los muertos; y lo entendio assi Sereno Samonico, quan-  
do dixo:

(27) Gracia Yba-  
ñez, muger de Iuan  
Matias de Lisarris  
sobre el articulo 8.

*Tuque potens Artis, rudes qui tradere vitas  
Nosti atque in Cœlum manes revocare sepultos.*

Don Diego Gomez, Perez, Pomar y Mendoza, dize: *Que teniendo vna enfermedad grave de vna fiebre maligna, le sobrevino a la megilla izquierda vna erisipela, que despues le reduxo a tumor maligno, y llamó vn Cirujano de los mas afamados, el qual aplicò medicamentos, y viendo no se le alibiava el dolor, dixo a los Medicos, consultáran con el Cirujano el medicamento que dà el Licenciado Iuan de Vidòs; y lo aprobaron, y dieron por bueno, y el mismo Cirujano se lo aplicò, y a las dos curas hallo alivio grande, y dentro de siete dias, por la mañana, se le abrió sin sentir, ni tener dolor alguno, y con brevedad le curò. Que curò assimesmo al Licenciado Domingo Campo de vna llaga con hueso careado en la ca beca, que muchos Medicos, y Cirujanos no la querian curar, por que temian se quedaria muerto: Y el Licenciado Iuan de Vidòs la curò en breve tiempo, haziendo que se levantàra poco a poco el hueso, ò casco careado, y de alli a pocos dias se lo embiaron a este testigo, para que viera el hueso, ò casco que le avia salido de la ca beca, que seria como vn real de aocho, y se le fue criando otro hueso limpio, y bueno: (que la Medicina llama Poro Sarcoides) Y dicho Capellan ha quedado sano, dando gracias a Dios, que tiene Ministros que en su nombre hazen tan prodigiosas curas; sin interès.* (28) Porque quitò a Felipo Rey de Mazedonia vna saeta del ojo, sin dexarle deformidad Cretobulo, fue acreditado por el mayor Medico de aquellos siglos; refierenlo Curcio, (29) y Plinio. (30)

(28) Don Diego Gomez, sobre el artic. 7.

(29) Curt. lib. 8. de Gest. Alex.

(30) Plin. lib. 4. cap. 37.

Don Pedro Azlor deposa: *Que viniendose de los Baños de Segura, se le hizieron siete tumores escrufulentos, y de calidad fria en los oydos, y cabeza, que le davan muchissima pena, y dolor, y le privavan de oyr; y aviendole visitado Medico, y Cirujano, y otras personas inteligentes, sin hallarle jamás cura, determinò, que el Licenciado Iuan de Vidòs le curàra con el emplasto q̄ tiene; el qual despues de aplicado, en breves horas se ballò sin dolor, y que oia muy bien, y de alli a tres meses quedó del todo bueno, y curado de dichos tumores; sin interès.* (31) Por solo aver curado vno de estos tumores Tadeo Florentino, al Papa Honorio III. dize Montano, le mandò dar diez mil ducados. (32)

(31) Don Pedro Azlor, sobre el artic. 7.

(32) Montan. lib. 6. de Pacientia.

Don Antonio Esmir y Casanate, dize: *Que le curò vn tumor ardiente, que le dava mucha pena, y dolor, en breve tiempo. Que hizo lo mismo Martin Esmir su hijo, de vna llaga rotunda en la espinilla, que se que singular preciosidad se reconoce en el methodo de cura del Licenciado Iuan de Vidòs, que no parece tiene precio su Medicina; dize Sorano: Quia quantum quisque dederit non potest vlla exequare mercede beneficia Medicina.* (34)

(33) D. Antonio Esmir, sobre el artic. 7.

(34) Soranus, in Isagoge.

El Doctor Josef Cabarte, dize: *Que vn carbunco de tan mala calidad, que casi se aboga mucha inflamacion que tenia, y pena que le dava, y con mucho ligro de su*

vida, a qual curava un Cirujano de los mas expertos de Zaragoza; pero como no podia hallar alivio con los medicamentos que se le aplicavan, si no que antes bien se empeorava, busco este testigo al Licenciado Iuan de Vidòs, al qual suplico faera a ver a su hijo, y lo confesò; y hallandole el carrillo muy inflamado, que casi se ahogava, y que el Cirujano tratava de saxarle el carbunco, dixo el Licenciado Iuan de Vidòs, no lo dexaran saxar, que con el emplasto que ya llevaba mejoraria, y aquella noche se le aliviaria su mal; y a la mañana, este testigo fue a ver a su hijo, y vio estava ya muy corregida la inflamacion tan grande que tenia, y en breves dias se le alivio, y despidió la apostema, mundificò la llaga, y despues con un pegadico que dicho Licenciado Iuan de Vidòs dió, se acabò de curar del todo, sin quedarle señal. (35) De esta deposicion, el Licenciado Iuan de Vidòs, y el Doctor Cabarte grangean igual credito entrambos; el Licenciado Iuan de Vidòs, en lo mucho que se mira su justicia, favorecida por la deposicion del D. Josef Cabarte; y este, por librarle de aquella vniversal desgracia nuestra, en que incurren todos los Medicos, en sentir de un Auctor muy grave, en la vniversal noticia de las Ciencias: *Omnes, dize, à se invicem dissentiant ut nullus reperiatur Medicus qui citra exceptionem additionem, vel permutationem prescriptum ab alio pharmacum comprobet. Quinimo qui laceret mordeat ne videlicet ipse non melior non videatur Medicus, si alterius, vel optimo Consilio nihil detraxerit, vel his quae etiam saepe nimis multa sunt, non aliquid addiderit. Nam quidquid probat unus ridet, alter & quae pauca sciunt, recondunt monstrare nollunt, quasi neminem docere in auctoritate scientiae sit, invidentes quae alijs vitam nostram alienis bonis spoliant.*

Con lo que se ha discurredo en esta segunda parte, y con las curaciones tan maravillosas que resultan de estas deposiciones, queda fundado el merito de la declaracion de esta Firma, verificados sus Constitos, acreditada del todo la Medicina singular del Licenciado Iuan de Vidòs; y finalmente, este, con los creditos del mejor Exeutor de la naturaleza, del mas fiel Interprete del cuerpo natural, y del mas acertado Documento de la salud humana; epitetos, que solo a Hypocrates, y Galeno arruyò Pompeyo Ornino. (36)

CONCLUSIÓN

**E**NTRE todas las Artes (Señor Ilustrissimo) la mas Noble, y necessaria en qualquier Republica, fue siempre la Medicina, afirma Pedro Andres Canonherio. (1) A la inmortalidad sagrada de su soberano origen deven todos sus Profesores, a que la entera libertad dio curso en el Arte de curar, sin que pueda jamas fagetaarse de los berios de la Magestad, a la potestad Suprema de la Ley, al timbre, o pena de los Tribunales, al halago, o amenaza del Padre, o calunnia de un ignorante; exclamava Lucia

(35) El Doct. Josef Cabarte y Medrano, sobre el articulo 7.

(36) Pompeius Ornin. de mistica nominum interpretatione, lib. 2. cap. 3.

(1) Cannonher. in 1. Hypocr. aphor. lib. Med. & Polit. inter p. fol. 127. & per totum.

no: *Adqui medendi Ars, quanto est honoratior, vitæque conductibilior; tanto convenit esse liberiores qui hac utuntur, ac iustum est, ut Ars aliquando ferat Imperium, Res facta, Deorum doctrina, virorum eruditorum cura, neque in servitutem trahatur legis, neque timori pœnisque Tribunalium, neque calculis, ac patris minis, & in docti hominis iræ sit obnoxia.* (2)

(2) Lucian. in abdicato.

Quien beneficia à todos, à nadie ofende: Luego quien dà salud a quantos la piden, cierra el paso a la embidia, y hurta la ocasion a la injuria, en dictamen de Cardano: *Nulla enim Ars esse videtur, nec potentia vlla, aut Dignitas quæ sine iniuria, sine offensa bene facere possit, quemadmodum Ars Medica.* (3) No es

(3) Cardanus, in Medicina encomio.

Medico Racional el q̄ a otro calûnia, en sentir del divino Hypocrates: *Medicum ratione utentem alterum invidiose non calumniaturum.* (4) La embidia, primero se ceba en las entrañas propias, que en el honor del extraño, dize Salomon: *Putredo ossium embidia:* (5) Como podrà, pues curar a los otros, quien a si mes-

(4) Hypocrates, lib. de præceptionibus.

(5) Salomon, Prov. ver. 14. y 13.

mo no sabe, exclamava Ciceron. (6)

(6) Cicero, lib. 4. epist. 5.

La emulacion, fue siempre credito de la virtud, y nunca mas clara, y sonora, que quando la mano le quiere cerrar los puntos: *Multorum improbitate de præssa veritas emergit, & innocentia defenso interclusa respirat:* Que dixo Ciceron. El valor se estingue, si el viento de alguna fortuna adversa no le aviva: Despierto el ingenio con ella, busca medios con que mejorarla: La felicidad, nace siempre como la Rosa, de las espinas, y trabajos: No ay virtud que no resplandezca en los casos adversos: Las Estrellas brillan mas quando es mas obscura la noche: El peso descubre la constancia de la Palma, levantandose con él; si se encogiera la virtud al ceño de la persecucion, nunca mereciera los triunfos; vence, porque padece. (7)

(7) Idem Cicero lib. 7. epist. 3.

Aun no pudo librarse de este comun achaque el Principe de la Medicina Methodica Galeno, èl mismo confieffa, que tuvo por emulos a aquellos dos Peritissimos en el Arte Anothomico, Marciano, y Antigenes. (8) La primera vez que entrò en Roma, tuvo tambien muchos pleytos con los Medicos de la Ciudad, que siguiendo la doctrina de Erasistrato, Nieto de Aristoteles, no permitian sangrar jamàs a ningun enfermo, hasta que venció a todos Galeno, con la experiencia, en los maravillosos sucesos que

(8) Galen. lib. 1. Anotom. Administ.

(9) Aroza, in vita Galeni.

cada dia obrava. (9) Lo que en esta causa se litiga (Señor Ilustrissimo), es la salud de todos: Luego la misma Ley es quien informa por el Licenciado Iuan de Vidòs; *salus populi, suprema lex esto.* (10) Tiene esta Imperial Ciudad en su asistencia, segundo Angel Custodio que la defiende; vn Tutor de la salud, vn Capitan valiente, vn Defensor admirable contra las mas graves, y acerrimas enfermedades. De poco aprecio es el vivir, quando se vive sin salud: No logra la vida, quien con miseria la passa: No vive el enfermo, si muere cada dia viviendo: El que a todos da entera la salud; quiè para esto pone todos los medios de su parte; El que al mas pobre,

(10) Otoman. in francozallia, cap. 10.

bre, y afligido enfermo procura el alivio; no es el mas Docto, y Christiano Medico? Quien podra negarlo: Luego merece la proteccion, y amparo de V. S. I. Todas son palabras de Nicolas Nancelio, q̄ parece las dixo por el Licenciado Iuan de Vidòs: *Huic, dize, ergo homini, ac divino cuidam operi conservando Deus, Angelos præfecit Custodes. Quin etiam hominem ceu Deum quendam tutelarem, aut bonum genium homini adiunxit, Medicum scilicet, tutorem sanitatis, & morborum noxiorum acerrimũ oppugnatorem, strenuissimumque vindicem; neque enim homini satis erat vivere, nisi & commode viveret; qui enim misere vivit, hic non vidit, sed vidus moritur quotidie quantis ergo, & quam dignis honoribus affici poterit: qui valetudinem tuetur integra? qui salutem modis omnibus procurat? qui occurrentibus malis propeccit? nonne vere Medicus est.* (11)

(11) Nicolaus Nancelius, lib. de-  
clam.

Por todo lo qual, espera el Licenciado Iuan de Vidòs, que V. S. con la justificacion que acostumbra, le dirà por el medio de la Sentencia favorable que espera: *Auxiliari ne differas, nam semel pereunti, nulla sunt deinde suffragia.* (12) Sub Senatus gravissima censura, Zaragoza, y Marzo 11. de 1676.

(12) Mesue, in  
princi. suar. oper.

**D. Manuel Urbina  
y Marquina,**

*[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]*

LOS TESTIGOS QUE HAN DEPOSADO EN PRUE-  
 va de los Confitos, à favor del Licenciado Iuan de Vidòs, Be-  
 neficiado de la Iglesia Parroquial del Señor S. Pablo de  
 dicha Ciudad, son los siguientes.

Don Diego Gomez Perez, Pomar y Mendoza, Maestre de Cam-  
 po, y Tiniente de Bayle General del Reyno de Aragon.

Don Alberto Arañon y Pertusa, Capitan de las Guardias de a  
 pie, y a cavallo del Reyno de Aragon, y su Comissario Gene-  
 ral.

Don Antonio Esmir y Casanate, Señor de Vallarias, y Recetor  
 de las Baylias de Aragon.

Don Geronimo Anton y Serra, Merino de la fangre, y Racional  
 de su Magestad.

Don Pedro Azlor, Rector de la Vniversidad de Zaragoza.

El Doctor Josef Cabarte y Medrano, Cattedatico de Prima en  
 Medicina de la Vniversidad de Zaragoza.

Fray Josef Calvo, Religioso Agustino Calzado, Vizeretor del  
 Colegio de Sanco Torpes de Villanueva.

Mossen Josef Casabona, Beneficiado de la Parroquial de San  
 Pablo.

Mossen Josef Esterquel, Beneficiado de la Parroquial de San Mi-  
 guel de Tarazona.

Iuan Francisco Manuel.

Raymundo la Porta, Mancebo Cirujano.

El Licenciado Martin de San Iuan.

Melchor Perez, Mercader.

Iuan de la Borda, Sedero, y Cordonero.

Pedro Serrada, Escriuano.

Diego Pedrosa, Maestro Sastre.

Josef Xubierre, Maestro Carpintero.

Iuan de Oliva, Maestro Escopetero.

Pedro de Fuertes.

Doña Maria Anton y Serra, Religiosa de Santa Lucia.

Ana Maria Ribera, Religiosa de dicho Conuento.

Teresa Mezquita, Religiosa de dicho Conuento.

Antonia Gurrea, Religiosa de dicho Conuento.

Potenciana Perez, viuda.

Gracia Ybanez, muger de Iuan Matias Lisarre.